Resolución N° 0202 /2020

27 ABR 2020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP, ID Nº 378.122, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 6/2020 de la UOC, donde se recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 04/2020 "Adquisición de Teléfonos IP";

La Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas Nº 0200/2020, de fecha 22 de abril de 2020, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para los procedimientos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional;

Que, la cobertura presupuestaria para el pago de la Adquisición de Teléfonos IP, se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 730/2020 del Rubro 530 - Fuente de Financiamiento 30 – Adquisición de Teléfonos IP;

Que, si bien las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, es importante resaltar que debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional concernientes a evitar la propagación del COVID-19 y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 7245-00-2020, Acta N° 1237 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1237/17/04/2020), en cuyo Artículo 9° menciona la suspensión de pago de aranceles por matriculaciones, cuotas o multas, así como los procesos de exoneraciones, becas y otros, los cuales estarán sujetos a la recalendarización de las Actividades Académicas; lo cual influye negativamente en lo que respecta al cobro de aranceles y multas, comprometiendo así la disponibilidad financiera. Por tanto, luego del respectivo estudio por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas, han decidido no considerar como prioridad la ejecución del presente llamado, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor";

Que, conforme los criterios expuestos por el Comité de Evaluación, donde se recomienda cancelar el presente llamado, teniendo en cuenta el Articulo 31 de la Ley de Contrataciones;

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

CSSS/CSCF/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 7290030
Email: info@qui.una.py www.qui.una.pyCasilla de Correo 1.055

Resolución N° 0202 /2020

RESUELVE:

Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado a Contratación Directa N° 04/2020 "Adquisición de Teléfonos IP", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/CSCF/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11Campus de la UNA San Lorenzo Teléfono: (021) 7290030
Email: info@qui.una.py www.qui.una.pyCasilla de Correo 1.055